

VISTO:

El Convenio de Cooperación Institucional a celebrarse entre el Municipio de Coronel Dorrego y el Servicio Penitenciario Bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto concertar acciones de cooperación que garanticen el acceso de los internos a programas de capacitación y trabajo en pos de su resocialización, así como la ejecución de proyectos de interés mutuo.

Que la iniciativa apunta a la formación y capacitación integral de los reclusos, con la finalidad de desarrollar sus aptitudes y enseñarles diferentes oficios que les permitan la inserción social al momento de recuperar la libertad.

Que asimismo el Convenio contempla instrumentar programas específicos bajo la forma de "Protocolos Adicionales".

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Servicio Penitenciario ===== Bonaerense el Convenio Marco de Cooperación Institucional que forma parte integrante de la presente y se identifica como Anexo I.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2007.-